

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, DIECISEIS (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2020 - 00003 - 00.
Demandante: SC CONSULTORIAS S.A.S.
Demandado: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho Dispone:

PRIMERO: TENER en cuenta en el momento procesal correspondiente, el embargo de remanentes decretado mediante proveído del 10 de noviembre del 2020, por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca, y comunicado a este proceso mediante oficio No. 0049 del 20 de enero del 2020¹; Conforme lo dispuesto en el Art. 466 del CGP.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría del Despacho, enviar las comunicaciones respectivas, y **REGISTRAR** el embargo en la página web del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

A.S. N° 81

2.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó: Edgar García - Edyeha.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e353b31c529c1e9d1c66651c711c6d97e5ecec7e7565aaa6f80898affd890fe

Documento generado en 16/03/2021 12:36:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Fl. 21 – 22 Cmds.